



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00248
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Javier Sepúlveda Ortega y otros
Demandado	Ana Zuluaga de cheverri y otro
Tema	Se agrega notificación negativa, ordena emplazamiento y pone en conocimiento Desistimiento Medida Cautelar

Atendiendo la nota devolutiva del correo certificado y la solicitud de la parte actora, se ordena el emplazamiento de la codemandada ANA LUCIA ZULUAGA DE ECHAVARRIA, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Así entonces, Inclúyase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Por último, se acepta el DESISTIMIENTO de la medida cautelar de inscripción de demanda, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.001-567663.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f377d57833ad2cff03f270a26d094dce21212fb21872629d0b470957a66ed
5e6**

Documento generado en 28/10/2021 06:39:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>